

El presente edicto será objeto de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* quedando expuesto al público el padrón de la tasa por la prestación de los servicios de cementerio, conducción de cadáveres y otros de carácter municipal en su modalidad de permanencias, en la secretaría del Ayuntamiento al objeto de que pueda ser examinado, por el plazo de un mes contado desde el siguiente al de publicación. Contra las liquidaciones incorporadas al padrón podrá formularse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14.4 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Antequera, 29 de septiembre de 2016.

El Alcalde, firmado: Manuel Barón Ríos.

7 5 1 3 / 1 6

ANTEQUERA

*O.A.L. Patronato Deportivo Municipal*

### Convocatoria subvenciones área deportes para clubes deportivos

*BDNS (identif.):* 320950.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad, equidad, accesibilidad y cooperación ciudadana del Ayuntamiento de Antequera para el ejercicio 2016 cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. *Beneficiario*

Las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que tengan su campo de actuación dentro del ámbito deportivo y tengan sede o delegación permanente en el territorio municipal, complementando la competencia municipal en las materia deportiva establecida en esta convocatoria; y que hayan de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentren en la situación que legitima su concesión.

*Finalidad*

Estas subvenciones tienen por finalidad el apoyo a las entidades, clubes y asociaciones deportivas, que desarrollen actividades deportivas en el término municipal de Antequera, cuyos servicios o actividades suplan o complementen los atribuidos al Patronato Deportivo Municipal de Antequera.

*Bases reguladoras*

Ordenanza Reguladora Concesión de Subvenciones Concurrencia Competitiva. *BOP* 28 de junio de 2012.

Antequera, 20 de octubre de 2016.

El Alcalde-Presidente, Manuel Jesús Barón Ríos.

8 0 4 8 / 1 6

BENALMÁDENA

*Intervención Municipal/acg*

### Edicto sobre notificación y emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo, que se sustancia en el procedimiento ordinario 422/16, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Málaga

En la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Málaga, se sigue recurso contencioso-administrativo, que se sustancia en el procedimiento ordinario número 422/2016, seguido a instancia de don Mark Scott Farber, don Manuel Quintana Torres y don Sergio Berzosa Santos, contra el acuerdo de

aprobación definitiva del presupuesto del año 2016, exclusivamente en cuanto a las bases reguladoras de la concesión de ayudas a los ciudadanos de Benalmádena incluidas como base de ejecución II.II.4.ª, dictado con fecha 16 de marzo de 2016 y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* el pasado 14 de abril.

Cumplimentando lo ordenado por la Sala, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por medio del presente edicto se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse como codemandados en autos, en el plazo de nueve días, ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo, sita en la calle Tomás Heredia, número 26, 1.ª, de Málaga.

En Benalmádena, a 3 de octubre de 2016.

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, firmado: Manuel Arroyo García.

7 5 9 8 / 1 6

BENALMÁDENA

### Edicto

Aprobado provisionalmente por el excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena, en sesión plenaria de fecha 29 de septiembre de 2016, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Licencia de Autotaxis y demás vehículos de alquiler, se expone al público dicho acuerdo provisional por espacio de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el *BOP*, durante dicho periodo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se presentan reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos de aprobación provisional, publicándose el texto definitivo de las modificaciones aprobadas.

Benalmádena, 20 de octubre de 2016.

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, firmado: Manuel Arroyo García.

7 8 8 0 / 1 6

BENALMÁDENA

### Edicto

Aprobado provisionalmente por el excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena, en sesión plenaria de fecha 29 de septiembre de 2016, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Actividades Urbanísticas (TAU), se expone al público dicho acuerdo provisional por espacio de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el *BOP*, durante dicho periodo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se presentan reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos de aprobación provisional, publicándose el texto definitivo de las modificaciones aprobadas.

Benalmádena, 20 de octubre de 2016.

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, firmado: Manuel Arroyo García.

7 8 8 2 / 1 6

BORGE (EL)

### Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2016, aprobó inicialmente, por unanimidad de